

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ VICENTE TINOCO DEL VALLE contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veinte de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la parte demandante solicitó “*el pago de las Costas del proceso las cuales fueron consignadas por la Demandada COLPENSIONES...*”.

Por auto del 16 de junio de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la enjuiciada en un monto de \$5.811.300,⁰⁰. En forma posterior, a través de providencia del 27 de septiembre hogaño se puso en conocimiento la consignación efectuada por la entidad demandada por concepto de las costas procesales.

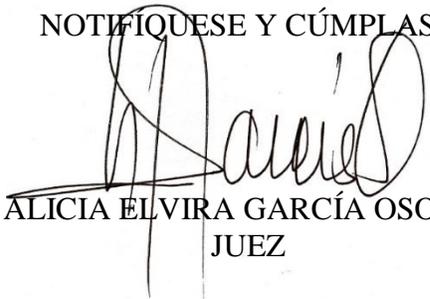
En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010005068826 del 22 de agosto de 2023 por el citado valor. Así las cosas, resulta procedente su entrega a la apoderada del demandante por concepto de costas procesales, habida cuenta que posee facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010005068826 del 22 de agosto de 2023 por valor de \$5.811.300,⁰⁰, a la Dra. Magui Mosquera Tarraz, en calidad de mandataria de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colpensiones en el trámite del juicio ordinario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 23 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°164 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
--

¹ Poder obrante a folio 8 del expediente digitalizado.